



JVS/JDM/MLAF

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 09 de NOVIEMBRE de 2016.

DEFINE SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRICOLA LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DÉFICIT HÍDRICO QUE AFECTA DISTINTAS LOCALIDADES PERTENECIENTES A COMUNAS DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

SANTIAGO, 09 NOV 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 562 / VISTOS: El D.F.L. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; el Ordinario N° 1010, de 7 de noviembre de 2016, del Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Acta del Comité de Emergencia Agrícola de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de 24 de octubre de 2016; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2016, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, los que deberán ser definidos por resolución fundada del Ministerio de Agricultura.

2° Que, de conformidad a lo informado en el Ordinario N° 1010, de 7 de noviembre de 2016, del Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dirigido al Sr. Ministro de Agricultura y de conformidad al Acta del Comité Regional de Emergencia Agrícola de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de 24 de octubre de 2016, la actividad agropecuaria de distintas localidades agrícolas del área de influencia del Embalse Convento Viejo, y que comprende las comunas de Nancagua, Chépica, Santa Cruz, Palmilla y Peralillo, todas pertenecientes a esa Región, se encuentran afectadas por un déficit hídrico que afecta a esta zona, el que alcanza un 34% en relación a un año normal, lo que ha producido efectos negativos en el quehacer y desarrollo de la actividad agropecuaria de las localidades afectadas.





JVS/JMM/MJAY

3° Que, en consideración a lo señalado precedentemente, es necesario arbitrar medidas en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

4° Que, esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

RESUELVO:

1°. Defínase como situación de emergencia agrícola, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, los efectos derivados del déficit hídrico en las localidades agrícolas asociadas al área de influencia del Embalse Convento Viejo, y que comprende las comunas de Nancagua, Chépica, Santa Cruz, Palmilla y Peralillo.

2° Las ayudas que en el marco de la presente Resolución puedan ser otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de localidades cuyos predios se ubican en la referida Región.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE COPIA A
LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**

CARLOS FURCHE G.

MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

**CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**